



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Mungia

Convocatoria de subvenciones destinadas a entidades deportivas para su actividad anual 2020.

El Decreto de Alcaldía del 10 de diciembre de 2020 establece:

Exponer al público las bases reguladoras específicas para la concesión de subvenciones correspondientes al año 2020 mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el tablón de edictos, página web del Ayuntamiento y el «Boletín Oficial de Bizkaia» a fin de que las asociaciones interesadas puedan presentar su solicitud en el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

En orden a su cumplimiento, se procede a la publicación íntegra del referido texto como Anexo I.

En Mungia, a 10 de diciembre de 2020.—El Alcalde, Ager Izagirre



**BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
DEL AYUNTAMIENTO DE MUNGIA DESTINADAS A ENTIDADES DEPORTIVAS
PARA SU ACTIVIDAD ANUAL DENTRO DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO EN VIGOR**

Ámbitos y líneas de subvención

- Programas de anuales dirigidos a la promoción del deporte.
- Programas anuales de desarrollo del deporte en cualquiera de sus facetas y manifestaciones.
- Otras actividades deportivas desarrolladas de forma estable y continuada durante el año.

Solicitantes

- Podrá solicitar subvención cualquier asociación interesada en promover en Mungia las actividades descritas en el apartado anterior.
- Los programas propuestos priorizarán el ámbito local, o habrán de tener interés para el desarrollo sociocultural del municipio.
- Todas las asociaciones que reciban subvención, deberán llevar visible el logo de la entidad subvencionadora en todas sus actividades.
- Las asociaciones y las entidades deberán ser asociaciones o entidades sin ánimo de lucro. Deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco y del Ayuntamiento de Mungia.
- Los programas o actividades que las Asociaciones presenten en esta convocatoria deberán integrarse dentro de la programación deportiva anual del Ayuntamiento de Mungia, por lo cual serán acordadas previamente con éste, para conseguir una coordinación global entre los diferentes programas deportivos subvencionados que se desarrollen en el ejercicio presupuestario en vigor en Mungia.

Solicitudes y documentación a aportar

1. El plazo de presentación de las solicitudes es de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Bizkaia. Se presentarán mediante instancia normalizada, que se entregará en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC-HAZ) directamente o a través de los mecanismos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, y ello siempre dentro de los plazos de la convocatoria.

2. Sin perjuicio de la documentación específica que sea requerida en cada una de las áreas de actuación, las instancias deberán presentarse con la siguiente documentación adjunta y que hará referencia al período definido en la subvención:

- Instancia oficial debidamente rellanada.
- Fotocopia del documento nacional de identidad de la persona firmante de la solicitud.
- Fotocopia del número de identificación fiscal de la Asociación.
- Memoria-Proyecto de las actividades a desarrollar dentro del periodo definido en la subvención (ejercicio anual)
- Presupuesto detallado de las actividades a desarrollar, determinado por conceptos, donde se hagan constar los ingresos, incluyendo en éstos el de las subvenciones percibidas o previstas de otros Organismos e Instituciones; así como los de cualquier otra índole y los gastos previstos.
- Listado certificado por la federación correspondiente o estamento oficial de ámbito superior al de la entidad deportiva solicitante de los datos de los y las jugadoras y cuadro técnico (nombre, apellidos, y DNI). Además se informará de la población de empadronamiento de cada uno de los miembros citados y se certificará la condición de alguna discapacidad, si la hubiere.



- Quienes pidan ayuda por este concepto, incluirán un listado de actividades en las que ha participado la entidad en el ámbito del deporte participativo, de categoría veteranos, etc., junto con otro listado de los miembros activos que lo hayan hecho en ellas (nombre y apellidos y DNI).
- Certificado emitido por la federación correspondiente o estamento oficial de ámbito superior al de la entidad deportiva solicitante de los gastos realizados por la entidad solicitante en concepto de licencias de los y las jugadoras y cuadro técnico.
- Quienes hayan desarrollado programas específicos para el fomento del deporte en centros escolares del municipio, deberán presentar una memoria certificada por el propio centro en la que se especifique el tipo de programa y/o ayuda recibida.
- Declaración jurada de la persona solicitante de no perseguir con el desarrollo de la actividad finalidad lucrativa alguna.
- Declaración jurada sobre solicitudes de subvención formuladas ante otros departamentos, instituciones, organismos, o, en su caso, de las que estuvieran otorgadas.
- Certificación de estar al corriente del pago de deudas con la Hacienda Foral y la Seguridad Social. El Ayuntamiento certificará el correcto estado de las deudas de las entidades solicitantes con el Ayuntamiento de Mungia y sus entidades municipales.

El Organo competente podrá realizar las comprobaciones necesarias de la información presentada en la documentación, aplicándose las medidas correspondientes en caso de ser inexactos o incompletos.

A los efectos del cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de carácter personal, se advierte a las entidades solicitantes que los datos aportados como parte de la documentación relacionada serán utilizados exclusivamente en el procedimiento de concesión de subvención anual cuya convocatoria regulan las siguientes bases.

3. Si a la solicitud no se adjuntase la documentación anteriormente señalada o la presentada adoleciera de algún defecto formal, se requerirá al interesado para que en el plazo de 5 días naturales, subsane las omisiones.

No se requerirá la presentación de documentos que tengan que ver con la valoración de la actividad.

Criterios de valoración

1. Los criterios generales por los que se guiará la concesión de las distintas cantidades fijan un sistema de coeficientes. Se dividirán en tres bloques, teniendo, cada uno de ellos, una cantidad máxima asignada. Tras la aplicación de los coeficientes individuales en cada uno de los bloques, la suma final corresponderá al valor económico a subvencionar a cada entidad.

2. Criterios:

A) Características de la entidad: Deportistas y cuadro técnico, valorándose de forma individual en cada equipo:

- Jugador/Técnico empadronado en Mungia y perteneciente al Club más antiguo en caso de varios clubs en la misma modalidad deportiva: +0,2.
- Jugador/Técnico empadronado en Mungia y perteneciente al Club nuevo en caso de existir uno más antiguo en la misma modalidad deportiva: +0,1.
- Jugador/Técnico empadronado en Mungialdea y perteneciente al Club más antiguo en caso de varios clubs en la misma modalidad deportiva: +0,1.
- Jugador/Técnico empadronado en Mungialdea y perteneciente al Club nuevo en caso de existir uno más antiguo en la misma modalidad deportiva: +0,05.
- Jugador/Técnico empadronado en otro municipio y perteneciente al Club más antiguo en caso de varios clubs en la misma modalidad deportiva: +0,05.



- Jugador/Técnico empadronado en otro municipio y perteneciente al Club nuevo en caso de existir uno más antiguo en la misma modalidad deportiva: +0,025.
 - Miembro activo del Club (jugador sin ficha federativa y/o que no compite): +0,05. Se entiende como miembro activo del Club a toda persona que mantiene una actividad deportiva anual continuada, representando a la entidad deportiva a la que pertenece en aquellas pruebas en las que ésta toma parte.
 - Puntuación adicional para aquel jugador que presente algún tipo de discapacidad y así lo confirme el consiguiente informe: +0,1.
 - Equipo femenino: +0,8 (con más de 15 jugadoras). En los equipos mixtos que no alcancen esta cifra se tendrá en cuenta el número de mujeres para su conformación, aplicándose el rango (+0,2, +0,4, +0,6 ó +0,8).
 - Equipo elegido para el programa Euskara Kirola: +0,4.
- B) Actividades extraordinarias de tipo deportivo y/o cultural de la entidad solicitante, como promotor o participante voluntario
- Fiestas de San Antontxu: +0,5.
 - Resto de actividades de interés para el municipio: +1,5.
- Fomento del deporte en jóvenes: +0,5. Se aplicará el coeficiente a aquellas entidades deportivas que fomenten el deporte entre jóvenes con edades comprendidas entre 15 y 18 años y que no tengan posibilidad de practicar esa modalidad deportiva en los programas de deporte escolar en el ámbito del municipio.
- Desarrollo de programas específicos para el fomento del deporte en centros escolares del municipio: +0,5. Se aplicará el coeficiente a aquellas entidades deportivas que fomenten el deporte en los centros escolares mediante el desarrollo de programas específicos, aportación de monitorado, material u otras aportaciones de las que se hace cargo la propia entidad deportiva. El programa deberá estar activo como mínimo un trimestre.
- C) Gastos en concepto de licencias federativas individuales:
- Teniendo en cuenta la cantidad asignada para este concepto, se realizará el cálculo de lo correspondiente a cada entidad solicitante en función de lo gastado por la tramitación de las licencias federativas anuales de cada uno de los y las deportistas y cuadro técnico.

Cantidades asignadas según bloques de criterios de valoración

- Características de la entidad: 45.000 euros.
- Actividades de la entidad: 15.000 euros.
- Gastos por licencias federativas: 21.000 euros.

Instrucción y tribunal calificador

El Tribunal calificador estará formado por la Concejala y el Director del Departamento de Deporte y la Concejala del Área Económico-Financiera del Ayuntamiento de Mungia.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituirá el Tribunal Calificador. Tiene facultades para resolver cuantas incidencias y reclamaciones se planteen durante el procedimiento de concesión, pedir cuantos antecedentes o informes estime pertinentes, evaluar las solicitudes según las bases y emitir propuesta de concesión al órgano competente para resolver, expresando las solicitudes receptoras de las subvenciones y la cuantía propuesta de las mismas.

La propuesta de resolución, que se efectuará de forma motivada, y constará en acta del Tribunal Calificador, contendrá la evaluación de los méritos específicos de cada aspirante.



No se precisará de trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas.

Compatibilidad con otras subvenciones

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

Resolución

El órgano competente para resolver será el Concejal responsable del Área económica y de finanzas del Ayuntamiento de Mungia. Dicha resolución contendrá la relación de solicitantes a quienes se concede la subvención, con expresión de su cuantía, así como la desestimación del resto de las solicitudes, en su caso.

El plazo máximo para resolver será de tres meses, y comenzará a computarse desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La notificación de la resolución se efectuará en el plazo de 10 días, expresando los recursos legalmente procedentes.

Justificación de las subvenciones públicas

Las subvenciones de importe inferior a 60.000,00 euros se justificarán mediante la «cuenta justificativa simplificada», regulada en el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003 antes del 31 de marzo del año siguiente al de la recepción de la subvención.

Dicha «cuenta justificativa simplificada», contendrá como mínimo, la siguiente información:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades susceptibles de ser subvencionadas y realizadas durante el período definido en las Bases Reguladoras y de los resultados obtenidos en dichas actividades
- Una relación clasificada de todos los gastos e inversiones de la actividad realizada durante el período definido en las Bases Reguladoras, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, así como detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En el caso que los gastos de catering y representación, comidas y similares tengan relación directa con el programa y/o actividad subvencionado, no se admitirán en la justificación, que estos superen el 10% del coste del programa.
- En el caso de solicitudes de subvenciones que incluyan gastos de personal deberán acompañarse las nóminas o recibos salariales correspondientes, que deberán expresar claramente el nombre y los dos apellidos, DNI, el mes al que correspondan, señalándose la cuantía bruta, los descuentos que correspondan y el importe líquido, así como los boletines de cotización de la Seguridad Social. Deberá de adjuntarse justificante de pago de las nóminas, de las cotizaciones de la Seguridad Social y del ingreso de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Deberá aportarse un ejemplar de cada uno de los folletos, carteles, libros, videos, CD-rom, etc. que se hayan editado con ocasión de las actividades subvencionadas, debiendo aparecer el logotipo de Mungia Udala en todos ellos.
- Toda la documentación justificativa presentada, habrá de estar fechada en el ejercicio económico —año natural— para el que se conceda la subvención.
- El órgano concedente comprobará los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la parte beneficiaria la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.



- El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en la Ley o en la Ordenanza, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 25 de la Ordenanza General Municipal Reguladora de Subvenciones.

Dicha justificación deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Mungia antes del 31 marzo del año siguiente al de la recepción de la subvención

Normativa aplicable

El procedimiento para la resolución de solicitudes se ajustará a lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Municipal Reguladora de Subvenciones.